



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Jaqueline del Socorro López Mejía propietaria del establecimiento de comercio almacén Trasmyrepuestos No. 2
Demandado	Manuel Ricardo Esguerra Flórez
Radicado	05001-40-03-013-2021-00511 00
Auto	Interlocutorio No. 011
Asunto	Rechaza demanda

En el proceso de la referencia mediante auto del 21 de junio de 2021 y notificada por Estados del 22 del mismo mes y año, se inadmitió la demanda y se le concedió a la parte demandante el término de cinco (5) días para su subsanación.

Por cuanto el término se encuentra vencido y la parte actora no cumplió con los mismos dentro del plazo otorgado y previsto en el artículo 90 del C.G.P., la suscrita Juez,

RESUELVE

Primero. Rechazar la demanda Ejecutiva instaurada por **Jaqueline del Socorro López Mejía** en contra de **Manuel Ricardo Esguerra Flórez**, por lo antes expuesto

Segundo. Por cuanto la demanda se presentó en forma virtual, se ordena el archivo de la misma, previa cancelación en el sistema de gestión

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>002</u>. Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 13 DE ENERO DE 2022 a las 8:00 A.M. JHON FREDY GOEZ ZAPATA Secretario
--

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d96f702cb0965a81bffbcc09b5d5132b719f92915237fcc61dc7ea83a9032b0a

Documento generado en 12/01/2022 09:37:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>